



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019 00523 00
ASUNTO	Requiere entidad financiera so pena de sanción

Se ordena requerir a BBVA COLOMBIA S.A para que en el término de dos (02) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 5057 del 29 de octubre de 2019 y se requirió mediante oficio N° 397 del 19 de febrero de 2020, respecto del demandado JULIÁN GARCÍA RODRÍGUEZ (C.C.16.055.567), **so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales**, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No.26 fijado el 16 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e52c78032caf7bab0f7bc8ae02620233cf80be56646b21035e4c78e0bd3021da

Documento generado en 15/02/2021 02:51:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>